COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 12/2013 - "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 079 /13, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Rubén Ríos** – Gerente Técnico, **Lic. Fredy Molinas** – Gerente de Acción Formativa; y **Sra. Ana González** – Secretaria General, a los efectos de elevar el presente informe a la máxima autoridad de Institución con respecto al llamado LCO N° 12/2013 para la "Adquisición de Muebles y Enseres" publicado en el portal de contrataciones con ID 257.464, con Resolución de Adjudicación SNPP N° 698/13 de fecha 31/07/13 y Contratos N° 30/13 y 31/13. --

ANTECEDENTES:

El monto destinado para este llamado es de Gs 358.900.000 (guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones novecientos mil.-), como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 767/13. ----------

En fecha 11/07/13 se procedió al acto de apertura de sobres con la participación de 6 (seis) oferentes que se mencionan a continuación: ----------

1. MF METALFIG
2. DAN Y KAR S.A.
3. NM DISEÑOS
4. EOB COMERCIAL
5. JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
6. MEGA SERVICE S.R.L

Así mismo el informe del comité del día 29/07/13 recomendó la adjudicación en el LOTE N° 1 a la firma MEGA SERVICE S.R.L. y en el LOTE N° 2 a la firma EOB COMERCIAL, según Resolución de Adjudicación N° 698/13 del 31 de julio del corriente año.----------

Se procedió a la suscripción del Contrato N° 30/13 entre la convocante y la firma EOB COMERCIAL correspondiente al LOTE N° 2 de "MUEBLES", suscripto en fecha 31/07/13, así mismo corresponde mencionar que el Contrato N° 31/13 correspondiente al LOTE N° 1 de "ENSERES" elaborado a nombre de la firma MEGA SERVICE SRL, fue firmado por la convocante pero no así por el proveedor. ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN

En fecha 13/08/13 la Dirección de la UOC, procedió al envío vía Web a la DNCP, todos los antecedentes del llamado para su adjudicación, en el Portal de Contrataciones el estado actual del llamado es RETENIDO por Nota DNCP N° 25062/13, sin emisión del Código de Contrataciones. ----------

Por Nota UOC N° 19/13 de fecha 11/09/13, se solicitó a la Gerencia Económica compare y detalle en base a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado las necesidades actuales de la institución con referencia al presente llamado. ----------

Por Nota D.A N° 22/13 de fecha 13/09/13, se menciona la necesidad de adquirir dichos bienes, se anexa a la misma una planilla donde se especifican cada bien requerido como así también las cantidades precisadas. ----------

De la planilla remitida por la Dirección Administrativa se comprueba que en cuanto al LOTE N° 1 de "Enseres", difiere con lo solicitado inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que amerita dejar sin efecto dicho LOTE. ----------

Con respecto al LOTE N° 2 correspondiente a "MUEBLES", las necesidades se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En bases a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, este Comité, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, llevar a cabo la adquisición del LOTE N° 2 cuyo Contrato está suscripto por ambas partes, así mismo corresponde Cancelar el LOTE N° 1 por la extinción de la necesidad y acogerse a lo dispuesto en el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION,** de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: ...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sra. Ana González	**Lic. Rubén Ríos**	**Lic. Freddy Molina**
Secretaria General	**Gerente Técnico**	**Gerente de Acción Formativa**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITE DE EVALUACIÓN